

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS: 660801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención:

Asociaciones legalmente constituidas inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de noviembre de 2022.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Grupos Ciudadanos, representados por persona mayor de edad.

Segundo. *Objeto*.—Esta subvención tendrán como finalidad promover la participación en la Cabalgata de Reyes, que se celebrará el 5 de enero de 2023, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades sociocomunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Estarán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid:

(<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Cuarto. *Cuantía*.—El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 “Fiestas populares y festejos. Otras Transferencias”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2023. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 600 euros (IVA incluido), por entidad/grupo de ciudadanos participante, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por grupo: 300 euros.
- Por participante, hasta un máximo de 50 personas: 6 euros por persona.
- Las solicitudes que requieran o soliciten Plataforma Municipal se les restará del importe de la subvención 50 euros.
- Las solicitudes que requieran o soliciten Vehículo de Tiro se les restará del importe de la subvención 30 euros.

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a sancionar con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes finalizará el viernes 9 de diciembre de 2022, en horario de atención al público (9:00 a 13.30 horas). La recogida y entrega se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o a través de su Sede Electrónica.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://sedehumanes.eadministracion.es/>).

Humanes de Madrid, a 24 de noviembre de 2022.—El concejal-delegado de Participación Ciudadana, Festejos y Mayores, José Carlos Vargas Delgado.

(03/22.924/22)

